

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.059

Lunes 27 de Enero de 2025

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2602470

EXTRACTO

JUAN MAURICIO ARANEDA MEDINA, ABOGADO, NOTARIO TITULAR DE LA CUARTA NOTARÍA DE LOS ÁNGELES y su territorio jurisdiccional, con domicilio en calle Caupolicán N° 355, de esta ciudad, certifica: Por escritura pública de fecha 17 de Enero de 2025, repertorio N° 266-2025, otorgada ante la Notario Suplente doña Jessica Lorena Aguilera Tapia; ENRIQUE ALEJANDRO KUNCAR SIADE, chileno, casado y separado totalmente de bienes, empresario, cédula de identidad número ocho millones cuatrocientos cincuenta mil quinientos noventa y dos guion siete, y SONIA PAMELA SALVADOR ELÍAS, chilena, casada y separada totalmente de bienes, publicista, cédula de identidad número once millones cuatrocientos setenta y dos mil ciento tres guion cuatro, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Gabriela Mistral número mil doscientos noventa y seis, casa B guion once, de la comuna y ciudad de Los Ángeles, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas, modificaron y transformaron sociedad SERVICIOS COMERCIALES SANTA CATALINA LIMITADA, rol único tributario número sesenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y dos mil setecientos noventa guion siete, constituida por escritura pública Repertorio número quinientos ochenta y ocho guion cero cinco de fecha siete de Febrero del año dos mil cinco, otorgada ante el Notario Público de Los Ángeles don Selim Parra Fuentealba, extracto se inscribió a Fojas setenta y tres, Número treinta y nueve del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, correspondiente al año dos mil cinco, y se publicó en el Diario Oficial de fecha catorce de Febrero de dos mil cinco, con modificación posterior, con capital de doce millones de pesos, según se indica: a) ENRIQUE ALEJANDRO KUNCAR SIADE y SONIA PAMELA SALVADOR ELÍAS, en su calidad de únicos y actuales socios de SERVICIOS COMERCIALES SANTA CATALINA LIMITADA, acordaron y convinieron transformar a SERVICIOS COMERCIALES SANTA CATALINA LIMITADA, en una sociedad por acciones o SpA, conforme a las normas contenidas en el Párrafo VIII del Título VII del Libro II del Código de Comercio, Artículos cuatrocientos veinticuatro y siguientes, que se registrará por sus Estatutos, las disposiciones precitadas, y en subsidio por las normas aplicables a las sociedades anónimas cerradas, en todo aquello que no se contraponga con su naturaleza. b) El nombre de la sociedad será INVERSIONES SANTA CATALINA SpA, pudiendo utilizar nombre de fantasía inclusive ante Bancos e instituciones financieras "SANTA CATALINA SpA". c) El objeto de la sociedad será: Uno) El desarrollo, en Chile o en el extranjero, de proyectos de inversión en sus formas más amplias, en especial adquirir, enajenar y explotar toda clase de bienes inmuebles, rústicos o urbanos, construir en ellos, arrendarlos o, en general, explotarlos a cualquier otro título, todo ello por cuenta propia o de terceros; Dos) Invertir, en Chile o en el extranjero, en toda clase de bienes muebles, corporales o incorporeales, tales como acciones, promesas de acciones, bonos, debentures, títulos, efectos de comercio y cualesquiera otros valores o documentos mercantiles, sean ellos de oferta pública o privada, planes de ahorro, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, ya sean comerciales o civiles, limitadas o colectivas, comunidades o asociaciones y en toda clase de títulos o valores mobiliarios; Tres) Desarrollar la actividad comercial en sus formas más amplias, en especial, la compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, arrendamiento, leasing, distribución, comercialización y fabricación, por cuenta propia o ajena, de toda clase de bienes muebles, corporales e incorporeales. Asimismo, podrá asumir representaciones de todo tipo de marcas, firmas, productos y servicios sean de carácter nacional o internacional; y Cuatro) Administrar las inversiones, proyectos y actividades anteriores y percibir sus frutos y rentas. d) El capital de la sociedad es la suma de doce millones de pesos, dividido en mil acciones nominativas, de igual valor, de una sola serie y sin valor nominal, las que serán emitidas sin imprimir láminas físicas de dichos títulos. ENRIQUE ALEJANDRO KUNCAR SIADE suscribe y paga al contado y en dinero efectivo novecientas ochenta acciones de la sociedad y SONIA PAMELA SALVADOR ELÍAS, suscribe y paga al contado y en dinero efectivo veinte acciones de la sociedad. e) La administración, representación

CVE 2602470

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

de la sociedad y el uso de su razón social corresponderá al accionista ENRIQUE ALEJANDRO KUNCAR SIADE, quien contará con las más amplias facultades, sin limitación alguna. Demás estipulaciones constan de escritura pública extractada. Los Ángeles 24 de Enero 2025.

